



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0024 PH

Fecha de radicación: 23/03/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0129-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-15257
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 15 # 12 - 61
BARRIO: Gaitan
PROPIETARIO(s): Gustavo Martinez Sierra
AREA DEL PREDIO: 194,94 m²
USO: Vivienda, Comercio y Servicio
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 451,37 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 61

Posee un área privada construida de 112,45 m². Posee un área libre privada de 48,46 m². Área privada total de 160,91 m².

MEZANINE:

OFICINA 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 11,44 m². Sin área libre privada.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 57,65 m². Sin área libre privada.

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 63,69 m². Sin área libre privada.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 57,65 m². Sin área libre privada.

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 63,69 m². Sin área libre privada.

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 40,06 m². Posee un área libre privada de 17,59 m². Área privada total de 57,65 m².

APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 12 - 63

Posee un área privada construida de 44,75 m². Posee un área libre privada de 19,29 m². Área privada total de 64,03 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 451,37 m², un total de área Libre Privada de 85,34 m², para un área Total Privada de 536,71 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-1-17-0126 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, auto de aclaración No. 040 del 2018 expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, ajuste de cotas y áreas N.º 68001-1-20-0196 expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, Visto bueno para propiedad horizontal N.º 18-0080 PH expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga y boletines de Nomenclatura N.º 18-0435 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga y N.º N170306 expedido por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.

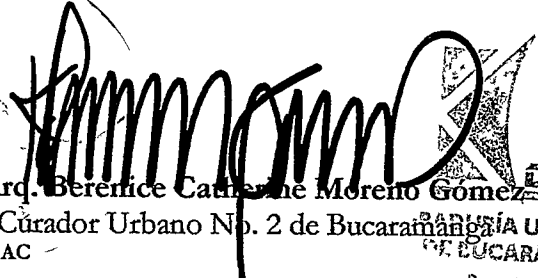
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

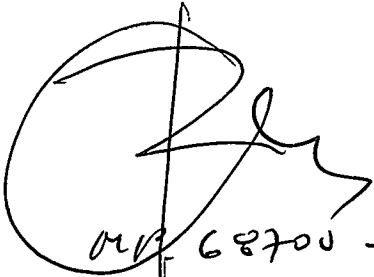
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 22 de abril de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez **DOS**
Cúrador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC
CARRUSIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Berenice Catherine
Moreno Gomez


Matr. 68700-42718